

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE INCORPORA AL SISESAT EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA INICIAL EN CASO DE ENFERMEDADES MUSCULOESQUELÉTICAS Y DE SALUD MENTAL. ASIMISMO, FIJA LOS PLAZOS PARA LA REMISIÓN AL SISESAT DE LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA PRESCRIPCIÓN DE MEDIDAS A LOS EMPLEADORES

El referido proyecto modifica la Letra B, del Módulo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Libro IX, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de La Ley N°16.744, con la finalidad de incorporar al SISESAT el documento electrónico de la “Evaluación médica inicial en enfermedad musculoesquelética” y de la “Evaluación médica inicial en enfermedad de salud mental”, que contienen información de la evaluación que se realiza para la calificación del origen de la enfermedad y que ya se encontraban instruidos en formato papel, en el número 1 del Capítulo II de las Letras B y C, del Título III. Calificación de enfermedades profesionales, del Libro III. Por ende, se instruye a los organismos administradores la remisión de dichos documentos electrónicos y el plazo para ello.

Además, se incorporan los plazos para remitir al SISESAT los documentos electrónicos de la prescripción de medidas a las entidades empleadoras en caso de diagnosticarse una enfermedad profesional, de la verificación de su cumplimiento y de la notificación a la entidad fiscalizadora en caso de incumplimiento.

Por su parte, se actualizan algunos capítulos, por ejemplo, en el número 1 del Capítulo I, sobre “Información contenida en el módulo” dentro de las entidades que deben remitir documentos electrónicos al SISESAT se incorporan a los “administradores delegados”; se agregan las letras h) a la k), que corresponde a los documentos electrónicos asociados a la prescripción de medidas correctivas a las entidades empleadoras, los que se habían instruido previamente y, las letra l) y m) que corresponde a los documentos electrónicos de la “Evaluación médica inicial en enfermedad musculoesquelética” y de la “Evaluación médica inicial en enfermedad de salud mental” señalados en el primer párrafo. Atendido los cambios introducidos en el número 1 del Capítulo I, en el número 2 se incorporan nuevas zonas de identificación.

Finalmente, en el compendio se incorpora el plazo para la remisión de las denuncias al SISESAT, el que ya se encontraba instruido en la Circular N°2582, de 2009, de esta Superintendencia.